



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

20851 *Procedimiento sancionador de corte de agua por impago. Recibos periodo jul-oct*

Por resoluciones de esta Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2012, se acordó incoar procedimiento sancionador contra los abonados del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable que a continuación se relacionan:

Període juliol-octubre /11. Aguas Paguera SL

Nº	TITULAR	IMPORT
1450	Ds Club CB	169,69
1950	Carlos Molins Tuneu	238,91
1954	Juan B.Rodríguez Ruiz	145,9
2840	Alonso Canovas Padilla	22,95
3123	Alfonso Trajan de la Riva	150,02
4090	Liuba, Peter	307,27
4330	Carmica Restauracion SL	1661,5
4376	Andreas Shering	234,86
4490	Fº Sans Carbonell	235,59
5093	Bistro NRW SC	110,95
6517	Desarr.proy.Inmb.Peguera	48,63
6519	Desarr.proy.Inmb.Peguera	77,91
6665	John David Hoffman	245,88
6680	Ludwig Jung (Bar Formel I)	253,71
6760	Synensis Entertainment	230,27
7740	Alfonso Sanchez Sanchez	262,92
7051	Apartamentos Deia B.L.C	327,74
7769	Juana A. Alemany Perello	43,2

(*) Más los intereses correspondientes

El hecho que motiva la incoación responde a la falta de pago de las cuotas correspondientes al servicio de suministro domiciliario de agua potable al domicilio, importe y periodo relacionados anteriormente, lo cual puede ser calificado como infracción de la obligación que impone a los abonados el artículo 40º de la Ordenanza municipal reguladora del servicio, infracción que puede ser sancionada con suspensión del suministro o con la rescisión del contrato, conforme establece el artículo 48º de la misma Ordenanza.

En la misma resolución se nombra Instructor del procedimiento al funcionario municipal Dña. M. Pilar Salguero Mesa, y se notifica que su resolución corresponde a la Alcaldía. Al mismo tiempo, se otorga a los imputados la posibilidad de satisfacer el importe de los recibos en la recaudación municipal, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación, en cuyo caso quedará sobreesido el procedimiento.

Intentada la notificación personal a los interesados y no habiendo resultado ésta posible por alguna de las causas a que se refiere el punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y que constan en los correspondientes expedientes, se publica la anterior resolución en el tablón de edictos del último domicilio conocido y en el BOIB, a los efectos de continuar los procedimientos.

Calvià, 11 de octubre de 2012.

El Teniente de Alcalde de Servicios Urbanos

(Decreto Alcaldía 14/06/2011)

Daniel Perpiñà Torres.

